

**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
PRESENTE.**

Los que suscriben, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 47 fracción VIII, 49, 57 y 76 fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos emitir el siguiente:

DICTAMEN

Que tiene por objeto resolver la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el L.A.E Luis Alberto Michel Rodríguez, que tiene como finalidad que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la baja definitiva de 85 ochenta y cinco vehículos del patrimonio municipal, en virtud de haber concluido la vida útil de los mismos; para lo cual nos permitimos citar los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Que mediante sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 29 de agosto de 2023, el L.A.E Luis Alberto Michel Rodríguez, presentó una iniciativa de acuerdo edilicio que tiene como finalidad que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la baja definitiva de 85 ochenta y cinco automotores del inventario de vehículos del patrimonio municipal, en virtud de haber concluido la vida útil de los mismos.

II. Derivado de la iniciativa presentada, recayó el acuerdo edilicio numero **433/2023**. De fecha 30 de Agosto del 2023, en que se turna para su estudio y posterior dictamen a la comisión de Hacienda.

Por lo que, en cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, la Comisión Edilicia de Hacienda nos abocamos al estudio y dictaminación del presente asunto, tomando en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

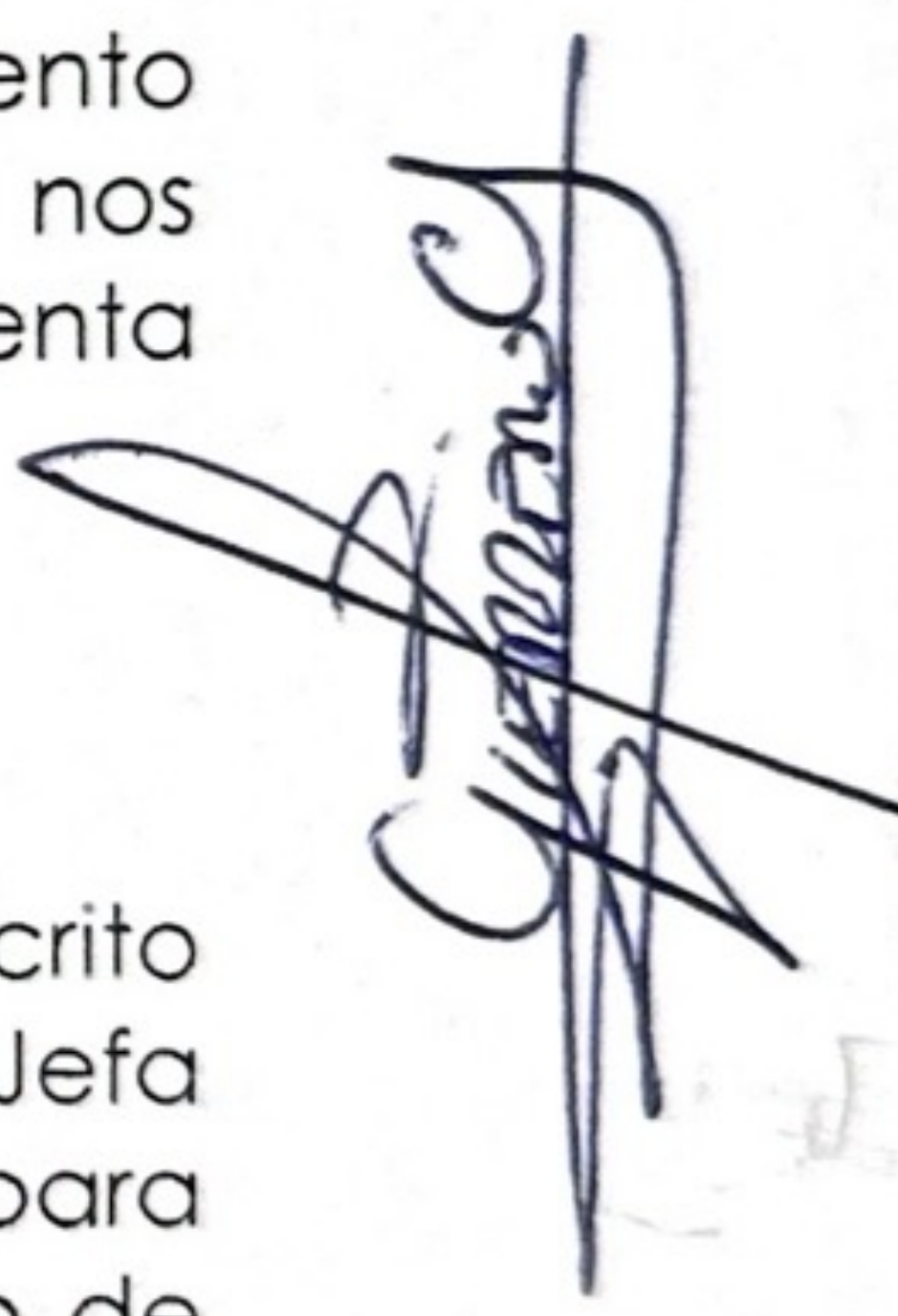
1. Que mediante oficio identificado como OMA/JPM/0773-2023 suscrito por la Técnica Dolores Eugenia Ramos Valdés, en su carácter de Jefa de Patrimonio Municipal, solicita la aprobación del Ayuntamiento para la baja definitiva de 75 setenta y cinco automotores del inventario de vehículos del patrimonio municipal, en virtud de haber concluido su vida útil e incosteable reparación. De igual manera la baja de 9 nueve automotores que resultaron ser pérdida total y 01 uno por robo, de las cuales su indemnización por HDI seguros.

2. Que de acuerdo a los dictámenes emitidos por el Jefe de Mantenimiento de Vehículos, así como a la inspección física y demás información proporcionada por la titular de la Jefatura de Patrimonio Municipal, se puede advertir el estado actual que guardan dichos vehículos automotores, los cuales por sus condiciones no son aptos para el servicio público.

3. Que mediante recorrido efectuado el día jueves 07 de Diciembre del año en curso, en las instalaciones que ocupa el taller municipal ubicado en Pról. Av. Agapito Medina Olvera numero 1995, en la Col. Ixtapa, en esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, los integrantes de la comisión de hacienda, pudieron comprobar fehacientemente el estado que



1



guardan los 85 ochenta y cinco bienes, los cuales 75 setenta y cinco vehículos, ha concluido su vida útil y que es incosteable su reparación, 9 nueve vehículos automotores que resultan ser pérdida total, y 01 un vehículo por robo, relación que a continuación se detalla con precisión:

VEHÍCULOS QUE HAN CONCLUIDO SU VIDA ÚTIL Y DE INCOSTEABLE REPARACIÓN:

TIPO	MARCA	COLOR	MOD	SERIE	PLACAS	No. ECO
1. CAMION 8.150 WORKER	VOLKSWAGEN	BLANCO	2013	9533U52R5DR258697	JW79465	L-17
2. TSURU GS1 T/M STD.	NISSAN	BLANCO	2011	3N1EB31S3BK328111	JHU2920	AP-08
3. CAMIONETA CAB REGULAR	CHEVROLET	BLANCO	2008	3GCEC14X98M115232	JP65591	A-134
4. CAMION RECOLECTOR DE BASURA	INTERNACIONAL	BLANCO	2016	3HAMMAAR2GL271112	JU88090	A-141
5. CAMION RECOLECTOR DE BASURA	INTERNACIONAL	BLANCO	2016	3HAMMAAR1GL271117	JU88099	A-143
6. CAMION RECOLECTOR DE BASURA	INTERNACIONAL	BLANCO	2016	3HAMMAAR3GL271118	JU88103	A-144
7. CAMION RECOLECTOR DE BASURA	INTERNACIONAL	BLANCO	2016	3HAMMAAR4GL271225	JU88089	A-147
8. CAMION RECOLECTOR DE BASURA	INTERNACIONAL	BLANCO	2016	3HAMMAAR3GL271121	JU88088	A-148
9. CAMION RECOLECTOR DE BASURA	INTERNACIONAL	BLANCO	2016	3HAMMAARXGL271245	JU88104	A-149
10. CAMION RECOLECTOR DE BASURA	INTERNACIONAL	BLANCO	2016	3HAMMAAR6GL271226	JU88102	A-150
11. SUBURBAN 4X4	CHEVROLET	BLANCO	2005	3GNFK16T25G191801	JDS9729	A-184
12. TRACTOCAMION	FREIGHTLINER	BLANCO	2009	3AKJA6CK59DAL0841	JP80489	A-212
13. TRACTOCAMION	FREIGHTLINER	BLANCO	2009	3AKJA6CK79DAL0839	JP80488	A-213
14. CAJA DE TRANSFERENCIA	LUGARTH	BLANCO	2009	3A9FC402591142046	6HG5805	A-214
15. REMOLQUE	TPR	BLANCO	2009	3JRR1A11991TPR825	6HG5815	ZF-21
16. REMOLQUE	TPR	BLANCO	2009	3JRR1A11091TPR826	6HG5816	ZF-22
17. REMOLQUE	TRP	BLANCO	2009	3JRR1A11491TPR828	6HG5818	ZF-24
18. REMOLQUE	TRP	BLANCO	2009	3JRP1E21691TPR821	6HG5819	ZF-25
19. PICK-UP	CHEVROLET	BLANCO	2002	1GCEC14W922346113	JW43053	CE-10
20. AMAROK	VOLKSWAGEN	BLANCO	2014	8AWDD42HXEA016572	JV68384	JU-05
21. CAMIONETA CAB.REGULAR	CHEVROLET	BLANCO	2009	3GCEC14X39M103224	JP86302	PA-04
22. AMAROK	VOLKSWAGEN	BLANCO	2014	8AWDD42HXEA016684	JV68416	CDE-08
23. CAMIONETA DUSTER ZEN	RENAULT	GRIS	2018	9FBHS1FH7JM436907	JRM9912	DS-63
24. CAMIONETACABINA REGULAR 4X4	CHEVROLET	BLANCO	2008	3GCEK14J18M118172	JP65530	FA-13
25. SENTRA	NISSAN	BLANCO	2004	3N1CB51S94K262430	JDK2747	JM-01
26. TSURU	NISSAN	BLANCO	2001	3N1EB31S71K251130	JHZ1538	TA-21
27. MOTOCICLETA 125 C.C.	YAMAHA	BLANCO	2017	LBPKE1800H0055990	MWG9Z	TA-24
28. CHEVY	CHEVROLET	BLANCO	2002	3G1SF61372S219819	JHZ1071	TA-20
29. PICK-UP SILVERADO	CHEVROLET	BLANCO	2004	3GBEC14X14M111870	JW24062	O-52
30. PICKUP F550 1.5TON 8 CIL.	FORD	PLATA	2006	1FDAF57P26EC59812	JV42653	O-85
31. TRACTOR SOBRE ORUGAS	KOMATSU	AMARILLO	2009	D65EX-15E1 - 71587	S/N	FA-16
32. RETROEXCAVADORA	CATERPILLAR	AMARILLO	2001	4ZN23808	S/N	RE-16
33. RETROEXCAVADORA	CASE	AMARILLO	2007	N7C424680	S/N	RE-18
34. SENTRA	NISSAN	VERDE	2001	3N1CB51S61L048825	JHZ2452	O-107
35. AMAROK	VOLKSWAGEN	BLANCO	2014	8AWDD42H5EA016480	JW24197	O-113
36. RETROEXCAVADORA	CATERPILLAR	AMARILLO	2001	4ZN23814	S/N	FA-08
37. COLORADO 4X4 CREW CAB	CHEVROLET	GRIS -AZUL	2011	1GCHT9CE7B8103958	JR95878	P-07
38. CUATRIMOTO	SUZUKI	VERDE	2013	5SAAK4CA0D7101470	K7RSZ	B-82
39. EXPRESS VAN	CHEVROLET	BLANCO	2009	1GNFG154491107476	JGZ4208	B-73
40. PICK-UP SILVERADO	CHEVROLET	BLANCO	2004	3GBEC14X14M111822	JW41830	PE-01
41. CAMIONETA DOBLE CABINA	CHEVROLET	BLANCO	2005	1GCDR136158272015	JM20662	PE-02
42. NISSAN	TSURU	BLANCO	2017	3N1EB31S1HK304057	JMT6203	RG-55
43. RETROEXCAVADORA	CATERPILLAR 416C	AMARILLO	1995	4ZN08261	S/N	RS-34
44. TRAXCAVO HIDROEXTATICO	CATERPILLAR	AMARILLO	1995	7BY00963	S/N	RS-36
45. RAM	DODGE	BLANCO	2013	3C6SRADT8DG506922	JT19133	PV-184

2

Condición

46.	MOTOCICLETA	HONDA	BLANCO	2013	LTMJD2197D5108534	K6SJF	PV-201
47.	MOTOCICLETA	HONDA	BLANCO	2013	LTMJD2195D5108564	K6SJN	PV-202
48.	PICK UP NP 300	NISSAN	BLANCO	2017	3N6AD33C3GK892129	JW79419	PV-271
49.	PICK UP DOBLE CABINA	NISSAN	BLANCO	2017	3N6AD33A3HK817267	JW24250	PV-282
50.	MOTOCICLETA 125CC	YAMAHA	BLANCO	2017	LBPKE1801H0055982	MWG3Z	PV-311
51.	MOTOCICLETA 125CC	YAMAHA	BLANCO	2017	LBPKE1801H0055996	L9LZ6	PV-312
52.	MOTOCICLETA 125CC	YAMAHA	BLANCO	2017	LBPKE1802H0055974	MWG8Z	PV-313
53.	CUATRIMOTO	HONDA	NEGRA	2002	478TE26US24101181	1ZCY8	PV-317
54.	CUATRIMOTO	SUZUKI	ROJA	2005	5SAAM46A6F7100445	FTE8T	PV-318
55.	PICK UP NP 300	NISSAN	BLANCO	2018	3N6AD33A0JK882762	JW79321	PV-323
56.	PICK UP NP 300	NISSAN	BLANCO	2018	3N6AD33A5JK882305	JV59598	PV-324
57.	PICK UP NP 300	NISSAN	BLANCO	2018	3N6AD33A2JK881841	JV59606	PV-330
58.	PICK UP NP 300	NISSAN	BLANCO	2018	3N6AD33A1JK882799	JV59604	PV-335
59.	PICK UP NP 300	NISSAN	BLANCO	2018	3N6AD33A6JK886721	JV59607	PV-336
60.	MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ 125 CC	BLANCO	2018	LBPKE1809J0075323	ZCR3V	PV-341
61.	MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ 125 CC	BLANCO	2018	LBPKE1803J0072417	ZCR2V	PV-342
62.	MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ 125 CC	BLANCO	2018	LBPKE1801J0075378	ZCR1V	PV-343
63.	MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ 125 CC	BLANCO	2018	LBPKE1808J0072378	ZSF8Z	PV-344
64.	MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ 125 CC	BLANCO	2018	LBPKE1802J0072425	ZCR8U	PV-345
65.	PICK UP NP 300	NISSAN	BLANCO	2019	3N6AD33A9KK852371	JW41667	PV-349
66.	CAMIONETA DUSTER ZEN	RENAULT	GRIS	2018	9FBHS1FH9JM436679	JRM9913	PV-366
67.	AMAROK	VOLKSWAGEN	BLANCO	2014	8AWDD42H8EA017770	JV68417	PT-235
68.	MOTOCICLETA 125 C.C.	YAMAHA	BLANCO	2017	LBPKE1805H0056035	MXA3V	PT-245
69.	MOTOCICLETA 125 C.C.	YAMAHA	BLANCO	2017	LBPKE1809H0055955	MXA2V	PT-246
70.	MOTOCICLETA 125 C.C.	YAMAHA	BLANCO	2017	LBPKE1809H0055924	MWG5Z	PT-247
71.	MOTOCICLETA	HONDA	NARANJA / AZUL	2018	9C2MC4802JR600062	TCR7W	PT-257
72.	MOTOCICLETA	HONDA	PLATA	2018	9C2MC4808JR600065	TCR8W	PT-259
73.	MOTOCICLETA	YAMAHA	BLANCO	2018	LBPKE180XJ0075332	ZCR7U	PT-262
74.	MOTOCICLETA	YAMAHA	BLANCO	2018	LBPKE1805J0072404	ZCR3U	PT-266
75.	CAMIONETA DUSTER ZEN	RENAULT	GRIS	2018	9FBHS1FH2JM437138	JRM9914	PT-267

VEHÍCULOS QUE RESULTAN SER PÉRDIDA TOTAL:

TIPO	MARCA	COLOR	MODELO	SERIE	PLACAS	No. ECO
1. MOTOCICLETA	YAMAHA	BLANCO	2018	LBPKE1806J0075327	ZCR4U	PT-265
2. PICK UP DOBLE CABINA	NISSAN	GRIS	2017	3N6AD33A9HK818598	JV14713	SG-07
3. CAMIONETA DOBLE CABINA NP300	NISSAN	BLANCO	2018	3N6AD33A5JK882241	JV59593	PT-255
4. PICK UP NP300	NISSAN	BLANCO	2016	3N6AD33A5GK893250	JV14709	PT-272
5. CUATRIMOTO	HONDA	ROJO	2013	1HFTE21U9D4402101	K6SHW	PV-204
6. L-200 GLX DOBLE CABINA 4X2	MITSUBISHI	BLANCO	2023	MMBMLV5G7PH006198	JW80337	PV-411
7. L-200 GLX DOBLE CABINA 4X2	MITSUBISHI	BLANCO	2022	MMBMLV5G2NH068265	JW80599	PV-401
8. L-200 GLX DOBLE CABINA 4X2	MITSUBISHI	BLANCO	2023	MMBMLV5G6PH045123	JX67827	PV-442
9. L-200 GLX DOBLE CABINA 4X2	MITSUBISHI	BLANCO	2023	MMBMLV5G3PH005033	JW80314	PV-404

VEHÍCULO CON REPORTE DE ROBO;

TIPO	MARCA	COLOR	MODELO	SERIE	PLACAS	Nº. ECO.
1. MOTOCICLETA	HONDA XR150L	BLANCO	2017	3H1KD4179HD200833	97NXN1	S-46

4. Que si bien es cierto que los artículos 37 fracción IV y 93, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establecen la obligación al Ayuntamiento de conservar y acrecentar los bienes materiales del Municipio, no menos cierto es que estos deben permanecer en condiciones óptimas para su aprovechamiento y buen funcionamiento.

MARCO JURÍDICO

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Resulta necesario atender lo dispuesto en los artículos 182 y 183 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, los cuales señalan:

Artículo 182.- La Tesorería Municipal llevará a cabo un inventario de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, el cual deberá ser permanentemente actualizado, debiendo comunicar la Auditoría Superior, las altas y bajas que se realicen a más tardar el día cinco del mes siguiente del que se haya efectuado el movimiento.

La obligación anterior no será aplicable cuando se trate de bienes muebles cuyo valor no exceda del importe equivalente a diez veces el valor diario de la Unidad de Medida de Actualización.

Artículo 183.- Ningún bien mueble podrá ser dado de baja, sin el previo acuerdo del Ayuntamiento.

Bajo ese orden de ideas, resulta necesario atender lo establecido en los artículos 42 y 43 del Reglamento de Patrimonio Municipal:

Condellana

Artículo 42.- Los vehículos que por su deterioro no sirven para el servicio activo se deberán dar de baja del inventario de vehículos activos del patrimonio municipal solo por aprobación del H. Cabildo, previo dictamen del jefe del taller municipal.

Artículo 43.- Los vehículos dados de baja podrán ser vendidos de acuerdo a la ley correspondiente o por autorización del cabildo, o en su caso, destinarse al desmantelamiento para la reparación de otros vehículos.

La facultad que tiene la presente comisión de Hacienda para emitir el presente dictamen, se encuentra establecido en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 47 fracción VIII, 49, 57 y 76 fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco

Una vez expuesto y fundado lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco aprueba la baja definitiva de 85 ochenta y cinco vehículos del patrimonio municipal, los que se especifican en el numeral 3 del capítulo de consideraciones del presente dictamen.

SEGUNDO. Se faculta al Síndico Municipal, para que realice la baja de los vehículos que se especifican en el numeral 3 del capítulo de consideraciones del presente dictamen, ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco.

TERCERO. Se faculta al Tesorero Municipal, a efecto de que disponga de los recursos económicos suficientes, para que realice los pagos correspondientes a la baja definitiva de los vehículos que se especifican en el numeral 3 del capítulo de consideraciones del presente dictamen, ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco.

CUARTO. Se faculta a la Jefatura de Patrimonio Municipal, a efecto de que realice los trámites administrativos tendientes a la baja definitiva del patrimonio municipal de los bienes enlistados en el punto 3 del capítulo de consideraciones del presente dictamen.

QUINTO. Se autoriza al Tesorero Municipal para que en coordinación con la Titular de la Jefatura de Patrimonio Municipal, lleven a cabo los procedimientos que resulten necesarios de conformidad al artículo 182, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 43, del Reglamento de Patrimonio Municipal, para que en su caso, realice la venta de las unidades vehiculares de las que se aprobó su baja definitiva en el resolutive primero del presente dictamen, previo dictamen que emita perito valuador en bienes muebles que al efecto se contrate, procurando en todo momento su enajenación al postor que ofrezca las mejores condiciones de precio en favor del Municipio.

ATENTAMENTE.


**PUERTO VALLARTA, JALISCO; A 11 DICIEMBRE DEL AÑO 2023.
LOS C.C. INTEGRANTES DE LA COMISION EDILICIA DE HACIENDA.**



**L.A.E LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA.**

5

Camelina T



MTRO. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SALAZAR
SÍNDICO MUNICIPAL Y COLEGIADO EN LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA

ING. EVA GRISELDA GONZÁLEZ CASTELLANOS
COLEGIADA EN LA COMISION DE HACIENDA

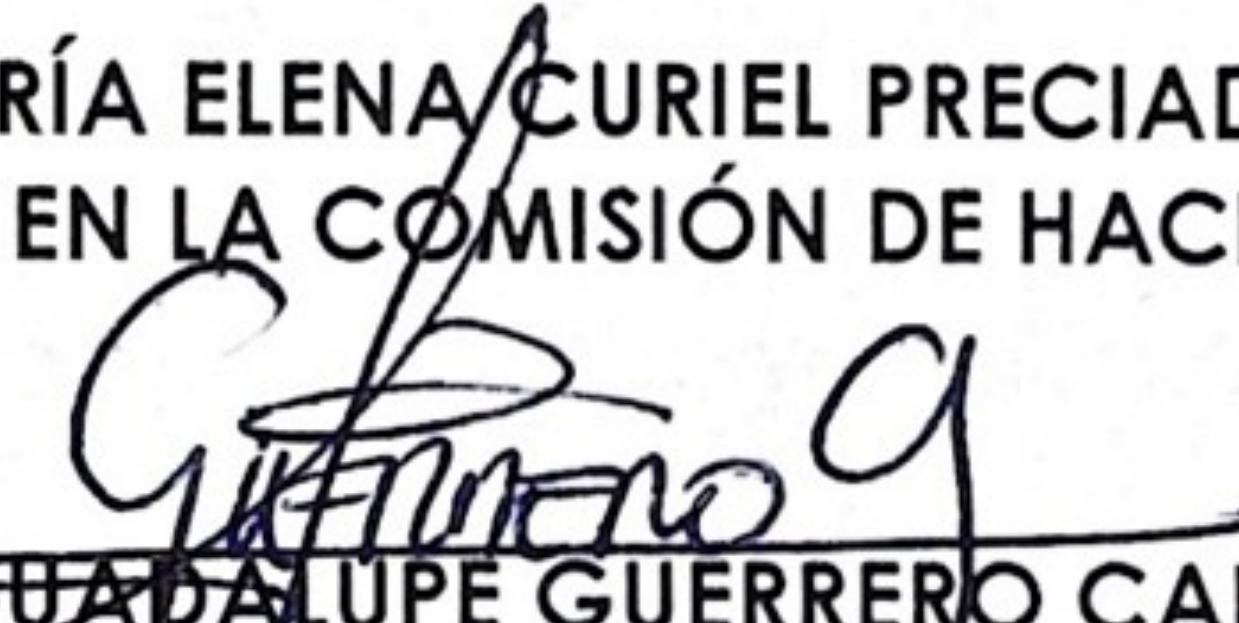


LIC. SARA MOSQUEDA TORRES
COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE HACIENDA



C. JOSÉ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
COLEGIADO EN LA COMISION DE HACIENDA

L.E.P MARÍA ELENA CURIEL PRECIADO
COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE HACIENDA



LIC. MARÍA GUADALUPE GUERRERO CARVAJAL
COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE HACIENDA



MTRA. CANDELARIA TOVAR HERNÁNDEZ
COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE HACIENDA



LEI. DIEGO FRANCO JIMÉNEZ
COLEGIADO EN LA COMISION DE HACIENDA



La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, relativo a la resolución del acuerdo edilicio No.433/2023.